

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	14/05/2025
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	15:54:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan en:
FACTORES DE EVALUACION
CAPITULO IV
PLAZO DE ENTREGA
Página 62
Requieren:

Ofertar plazo de entrega de conformidad a lo indicado en la Pag. 62 y que se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas, para lo cual nos dan tres opciones:

Opción 1: De 55 hasta 59 días calendario: 10 puntos.
Opción 2: De 50 hasta 54 días calendario: 15 puntos.
Opción 3: De 45 hasta 49 días calendario: 30 puntos

Sin embargo, el Comité de Selección no precisa cómo debemos desagregar las opciones mencionadas. Solamente precisan cómo se debe desagregar en el caso de presentar el plazo máximo ofertado de 60 días, en la página 32. Por tanto, solicitamos al Comité de Selección indicar cómo se deberá desagregar la entrega y puesta en funcionamiento del equipo, para cada una de las opciones de las mejoras al plazo de entrega, respecto de los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B. **Página:** 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL PLAZO MAXIMO OFERTADO ES DE 60 DIAS Y SE ENCUENTRA EL DESAGREGADO EN EL LITERAL 2.3.1 PLAZO DE ENTREGA (PAGINA 32). SE MENCIONA QUE PARA LOS FACTORES DE EVALUACION, EL PLAZO DE ENTREGA QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE 52 HASTA 55 DIAS CALENDARIOS.....	10 PUNTOS	DE
48 HASTA 51 DIAS CALENDARIOS.....	15 PUNTOS	DE 44
H A S T A 4 7 D I A S C A L E N D A R I O S	3 0	P U N T O S

SE ACLARA QUE DEL CUADRO DESAGREGADO EN EL LITERAL 2.3.1 PLAZO DE ENTREGA (PAGINA 32) DE LAS BASES, SE MANTENDRA EL PLAZO MÁXIMO DEL ITEM "CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACION DEL EQUIPO" EN 05 DIAS CALENDARIOS. ASIMISMO, SE HACE MENCIÓN QUE EN EL ANEXO N°4 SE SEÑALA DE MANERA CLARA LO SIGUIENTE: "CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	14/05/2025
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	15:54:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ANEXO 6: Precio de la oferta.

Solicitamos al Comité de Selección, nos indique de qué manera debemos ofertar y desagregar la prestación principal y la prestación accesoria, considerando que es un paquete de dos sub items. Favor aclarar, puesto que el anexo incluido en las bases administrativas, se refiere solamente en caso de que sea un solo ítem y en este caso es un ítem ¿ paquete.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 79
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL PROCESO SE LLEVA POR PAQUETE ITEM. ADEMÁS, LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIRIR ES POR LA TOTALIDAD DE LOS DOS SUB ITEM. EL ITEM DEBE SER TRATADO Y OFERTADO COMO UN SOLO CONJUNTO INTEGRAL, BASÁNDOSE EN UN ÚNICO PRECIO TOTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	14/05/2025
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	15:54:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

ANEXO 6: Precio de la oferta.

Solicitamos al comité de selección indicar si hay un margen mínimo a aceptar para ofertar la prestación accesoria por cada sub-item? Favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO 6 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL PROCESO SE LLEVA POR PAQUETE ITEM. ADEMÁS, LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIRIR ES POR LA TOTALIDAD DE LOS DOS SUB ITEM. EL ITEM DEBE SER TRATADO Y OFERTADO COMO UN SOLO CONJUNTO INTEGRAL, BASÁNDOSE EN UN ÚNICO PRECIO TOTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	13:41:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimado Comité, luego de revisar las bases del procedimiento, hemos identificado que el requerimiento comprende un solo ítem agrupado como paquete, bajo la descripción general de ¿Adquisición de quince Monitores de Funciones Vitales (IOARR 2553932 ¿ IOARR 2552944)¿, desagregado en dos subítems (1.1 y 1.2), correspondientes a 09 y 06 unidades respectivamente. En ese sentido, agradeceremos nos puedan confirmar si este ítem debe ser tratado y ofertado como un solo conjunto integral, es decir, bajo un solo precio total, considerando la suma de las 15 unidades, y no de manera diferenciada por subítem. Esta precisión es fundamental para estructurar correctamente nuestra propuesta económica conforme a los lineamientos del proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL PROCESO SE LLEVA POR PAQUETE ITEM. ADEMÁS, LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIRIR ES POR LA TOTALIDAD DE LOS DOS SUB ITEM. EL ITEM DEBE SER TRATADO Y OFERTADO COMO UN SOLO CONJUNTO INTEGRAL, BASÁNDOSE EN UN ÚNICO PRECIO TOTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	13:41:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité, de acuerdo con el literal e), específicamente el numeral 3.1.1.2 de las bases, se solicita la copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, emitida por DIGEMID. Solicitamos confirmar si aceptarán registros sanitarios en proceso de reinscripción, considerando que, conforme al numeral 13 del artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la vigencia del registro sanitario se mantiene prorrogada hasta el pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria.

En este sentido, solicitamos que se permita la presentación de la Ficha de Trámite de Registro Sanitario, como evidencia de que el proceso está en curso, con el compromiso de entregar la Resolución definitiva una vez sea emitida por DIGEMID.

Esta medida garantizará la participación de más postores sin afectar la idoneidad del proceso ni la calidad de los equipos ofertados, alineándose con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia (artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225) y el Principio de Razonabilidad (artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia y Competencia (artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN. AL RESPECTO, SE HACE MENCIÓN QUE, LA FICHA HOMOLOGADA ES CLARA Y PRECISA AL SEÑALAR LO SIGUIENTE: "¿VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS...", POR LO QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	13:41:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que los bienes a contratar son equipos médicos de uso directo con el paciente, por ello aplica que las empresas cuenten con autorización Sanitarias y BPA. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; la DIGEMID hace de conocimiento que en el caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente.

Por ello solicitamos al comité especial incluir en el numeral 3.2 requisitos de calificación A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN los siguientes documentos:

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso que se hayan vencido y estén en proceso de Renovación debidamente sustentado, el postor podrá presentar una declaración jurada indicando que el CBPA se encuentra comprendido en el alcance señalados y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre la solicitud de renovación por parte de Digemid, adjuntando la copia del referido CBPA y la copia de la solicitud de Renovación ante DIGEMID Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 13 del Art. 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EQUIPO PARA OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	13:41:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores y evitar restricciones innecesarias en la competencia, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE respecto al profesional especializado en la instalación y capacitación

Las bases exigen un mínimo de cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento en equipos médicos ofertados. No obstante, esta especificación podría limitar la participación de profesionales altamente capacitados que poseen amplia experiencia en equipos biomédicos, aunque su trayectoria no esté exclusivamente vinculada a esta categoría.

Proponemos que el comité acepte como válida la experiencia en equipos biomédicos en general, permitiendo la participación de profesionales con cuatro (4) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento, contados desde la colegiatura.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal clave, sugerimos que este cuente con capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada, además de colegiatura vigente y certificación reconocida por SUNEDU

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 2.3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	13:41:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con el propósito de ampliar la participación de postores y evitar restricciones innecesarias, solicitamos una aclaración sobre los requisitos establecidos en la sección EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE respecto al personal técnico responsable del mantenimiento del equipo.

Las bases requieren una experiencia mínima de cuatro años en mantenimiento y/o reparación en equipos médicos ofertados ". Esta condición podría limitar la participación de técnicos altamente calificados con experiencia en equipos biomédicos en general, incluyendo los equipos en mención, sin estar restringidos exclusivamente a esta categoría.

Proponemos que se acepte la experiencia en equipos biomédicos y electromecánicos en general, permitiendo la participación de técnicos titulados en electromedicina, electrónica, mecatrónica o carreras afines con cuatro años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de estos equipos, contados desde la fecha de titulación.

Asimismo, para garantizar la idoneidad del personal técnico, sugerimos que cuente con una capacitación mínima de 10 horas en el equipo ofertado, acreditada mediante certificación emitida por el fabricante o de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 2.3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE; CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20603907362	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	SCALAP MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	13:41:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimado Comité, luego de revisar detenidamente las bases de la presente convocatoria, hemos advertido que no se ha incluido el detalle técnico correspondiente al ítem 2, referido a los Monitores de Funciones Vitales (cantidad: 06 unidades). En ese sentido, y con el fin de formular una propuesta adecuada y conforme a los requerimientos del procedimiento, agradeceremos se nos pueda aclarar si este segundo ítem contempla las mismas condiciones establecidas para el ítem 1, tales como el tiempo de entrega, la exigencia de ficha técnica homologada (de corresponder), la garantía, así como las características técnicas mínimas, instalación o capacitación. Esta información es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL SEGUNDO ITEM CONTEMPLAN LAS MISMAS CARACTERISTICAS (FICHA HOMOLOGACION), LA GARANTIA, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS, INSTALACION O CAPACITACION QUE EL PRIMER ITEM. TAMBIEN SE ACLARA QUE EL PROCEDIMIENTO ES POR PAQUETE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	15:41:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente se sirvan aclarar cuál es el formato que debe utilizarse para el sustento del cumplimiento de las características técnicas, dado que en la página 42 del documento se consigna el FORMATO N° 01, mientras que en la página 80 se presenta el ANEXO N° 07. Agradeceremos nos confirmen cuál de estos formatos es el que corresponde utilizar para la presentación respectiva.

Quedamos atentos a su confirmación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN LAS BASES INTEGRADAS DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN, ACLARA QUE EL ANEXO 07, ESPECÍFICAMENTE EN LA PÁGINA 80, ES DONDE SE DECLARAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A PRESENTAR Y SE SUSTENTA LA OFERTA. ESTE ANEXO ES CRUCIAL PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL ANEXO 07 SE CONSIDERA UN DOCUMENTO ESENCIAL EN LAS BASES INTEGRADAS, YA QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN CLARA Y DETALLADA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR. QUE A EFECTOS DE DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DETALLADAS EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO III DE LAS BASES, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE ACUERDO CON EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	15:41:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimado comité sírvase aclarar que los plazos de cada actividad respecto a la entrega de los bienes y puesta en operación podrán ser modificados de acuerdo a los criterios del contratista en caso se opte por puntaje para el factor de evaluación el plazo de entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.2.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE DEL CUADRO DESAGREGADO EN EL 2.3.1 PLAZO DE ENTREGA DE LA PAGINA 32 SERA DE LA SIGUIENTE FORMA: LA ENTREGA DEL BIEN PODRA SER MODIFICADO DE ACUERDO AL CRITERIO DEL POSTOR PERO SE MANTENDRA COMO PLAZO MÁXIMO LOS 5 DÍAS CALENDARIOS CORRESPONDIENTES AL ITEM "CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACION DEL EQUIPO" COMO PLAZO MAXIMO LOS 05 DIAS CALENDARIOS, SEGUN SE INDICA EN LA PAGINA 32.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

C. Mejora Tecnológica

Se propone como mejora tecnológica con 10 puntos la capacidad del Monitor de Signos Vitales de analizar al menos cuatro (04) derivadas para una interpretación fiable de la arritmia ya que una anomalía detectada en múltiples derivaciones tiene mayor probabilidad de ser una verdadera arritmia y no un artefacto o ruido (reducción de falsas alarmas); también, algunos patrones arrítmicos pueden parecer similares en una o dos derivaciones, pero mostrarse claramente diferentes cuando se analizan en más derivaciones.

Como la detección de arritmias en los servicios de hospitalización y emergencia son indicadores tempranos de una descompensación cardiovascular, de complicaciones y emergencias potencialmente mortales facilitando el ajuste de la terapia y la estratificación del riesgo, su fiabilidad es crucial (vital) para el paciente.

Entonces, por lo expuesto, proponemos:

Mejora 1: Detección de arritmias analizando al menos cuatro (04) derivadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C. **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA CONSULTA. QUE DE ACUERDO CON EL PUNTO 3.1.5 LA CARACTERÍSTICA EN MENCIÓN POR EL POSTOR YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LA FICHA HOMOLOGADA (PÁGINA 25 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS), MENCIONANDO QUE NO SE PUEDE REALIZAR NI ACEPTAR CAMBIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

2.3.2. Capacidad técnica y profesional

Entendemos que lo solicitado para Personal Profesional será un Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico a Ingeniero Biomédico ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 2.3.2. **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

2.3.2. Capacidad técnica y profesional.

Entendemos que lo solicitado para Personal Técnico será un Técnico Electrónico o técnico electricista o técnico mecánico electricista. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 2.3.2. **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se entiende que equipos biomédicos para UCI se refiere también a Máquina de Anestesia con Monitoreo en general, mesas de operaciones en general, lámparas quirúrgicas en general, ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** B. **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:39:16

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

HEP
CANT.: 15UNID
EQUIPO: MONITOR DE FUNCIONES VITALES
LITERAL: 4.6.1, PAG: 27

4.6.1.- SENSOR REUSABLE PARA MEDIR LA SATURACION DE OXIGENO, PARA ADULTO SEIS (06)

SUSTENTO: Todos los entornos clínicos o casos médicos requieren estas características que los sensores de saturación sean sumergibles en desinfectantes líquidos, lo cual se evitará las infecciones cruzadas y riesgo de avería en los accesorios , con lo mencionado se tendrá mayores ventajas y mayor tiempo de vida útil, siendo estos sensores reusables tal cual se solicita en dicha EETT, sobre tomando como consideracion la nueva LCE 30269 de (Valor por dinero) en todo lo antes mencionado es correcta mi apreciación, en tal sentido quedara de la sgte manera

4.6.1.- SENSOR REUSABLE PARA MEDIR LA SATURACION DE OXIGENO, PARA ADULTO SEIS (06) (ESTOS SENSORES DEBEN SER SUMERGIBLES EN DESINFECTANTES LÍQUIDOS, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4..6.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 G) VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:39:16

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

HEP

CANT.: 15 UNID

EQUIPO: MONITOR DE FUNCIONES VITALES

LITERAL: 4.6.2, PAG: 27

4.6.2.- SENSOR REUSABLE PARA MEDIR LA SATURACION DE OXIGENO, PARA PEDIATRICO DOS (02)

SUSTENTO: Todos los entornos clínicos o casos médicos requieren estas características que los sensores de saturación sean sumergibles en desinfectantes líquidos, lo cual se evitará las infecciones cruzadas y riesgo de avería en los accesorios , con lo mencionado se tendrá mayores ventajas y mayor tiempo de vida útil, sobre tomando como consideracion la nueva LCE 30269 de (Valor por dinero) Preguntamos al comité que características debe de tener estos sensores para lograr una mayor durabilidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.6.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:39:16

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

HEP
CONSULTA
CANT.: 15 UNID
EQUIPO: MONITOR DE FUNCIONES VITALES
LITERAL: 3,4,4, PAG: 256

3,4,4: MODO PARA TOMA DE PRESIÓN, MANUAL Y AUTOMÁTICO (A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO O PERIODO)

SUSTENTO: Con la finalidad de que los monitores tengan una tecnología de última generación, se debe tener en cuenta los cambios repentinos de la presión en los pacientes muy fuera del tiempo establecido, por los principios de la LCE 30225, Art. 2, vigencia tecnologica, sobre tomando como consideracion la nueva LCE30269 de (Valor por dinero), solicitamos al monitor poder cambiar dicha técnica y quedaría de la siguiente manera.

3,4,4: MODO PARA TOMA DE PRESIÓN, MANUAL Y AUTOMÁTICO (A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO O PERIODO) Y CON SISTEMA AUTOMÁTICO QUE ACTIVE LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA CADA VEZ QUE DETECTE UN CAMBIO DE LA PRESIÓN SANGUÍNEA EN EL PACIENTE, INDEPENDIENTE DE LA MEDICIÓN PERIÓDICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3,4,4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 g) vigenci tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:39:16

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

La evaluación consistirá en otorgar un puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP / O_i$$

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

60 puntos

B.- PLAZOS DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega (45 días) establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

De 55 hasta 59 días calendario 10 puntos

De 50 hasta 54 días calendario: 15 puntos

De 45 hasta 49 días calendario: 30 puntos

TOTAL 30 puntos

C. MEJORAS TECNOLÓGICAS

Dichas mejoras tecnológicas no deben generar ningún costo adicional.

Mejora 01 : 05 PUNTOS

M01 : TIEMPO TRANSITORIA DE LA ONDA DE PULSO

Mejora 02 : 03 puntos

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

M02: CAPACIDAD DE MEDIR EL GASTO CARGIACO NO INVASICO SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR ACCESORIOS ADICIONES.

MEJORA 03 : 02 puntos

M03: CON POSIBILIDAD DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA MONITOR A MONITOR EN RED, SIN CENTRAL DE MONITORIZACIÓN O SISTEMA SIMILAR

ACREDITACIÓN:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DOCUMENTO ESPECIFICO QUE CONTENGA LAS MEJORAS EL CUAL PUEDE SER CATALOGO, DATA SHEET, MANUAL, ETC (NO SE ACEPTARÁ DECLARACION JURADA).

MAXIMO DE 10 PUNTOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: C Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO SE ACOGE LA CONSULTA. EL POSTOR INDICA LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS NO DEBEN GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL, PERO MENCIONA OTRAS MEJORAS SEGÚN SU CRITERIO DE LAS CUALES NO SE ACOGE. EN ESTE PUNTO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE, EL NUMERAL 51.2 DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL, EL PRECIO ES UN FACTOR DE EVALUACIÓN Y, ADICIONALMENTE, PUEDEN ESTABLECERSE LOS SIGUIENTES FACTORES:

A) EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL, MEJORAS PARA BIENES Y SERVICIOS, ENTRE OTRAS;

C) GARANTÍA COMERCIAL Y/O DE FÁBRICA; Y

D) OTROS FACTORES QUE SE PREVEAN EN LAS BASES ESTÁNDAR QUE APRUEBA EL OSCE". SE HACE LA ACLARACION QUE LAS MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUEDAN ASI: MEJORA 1: 03

SENSORES REUSABLES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO PEDIÁTRICO (POR EQUIPO).

MEJORA 2: 02 CABLE EXTENSOR PARA SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO PEDIÁTRICO (POR EQUIPO)

MEJORA 3: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA CONSULTA QUEDANDO LA SIGUIENTE MANERA: UN (01) INSTRUMENTO SIMULADOR DE ECG DEL MISMO FABRICANTE DEL EQUIPO OBJETO DE LA CONVOCATORIA U OTRO FABRICANTE DE MARCAS CONOCIDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:05:24

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

LLAVE EN MANO ¿ ANEXO 4

El proceso se rige bajo el sistema de contratación LLAVE EN MANO el Art.36 Modalidades de Ejecución, debemos señalar en las bases el formato de ANEXO 04 no hace mención que el postor como debería describirse el plazo de entrega, instalacion y prueba operativa de los bienes del cual se revisa dentro de la ficha de homologación pag. 76

Petitorio: Solicitamos al comité de selección aclarar el ANEXO 04 debe contener lo siguiente
FORMATO 04

PLAZO DE ENTREGA ¿¿. (X) DIAS

INTALACION Y PRUEBA DE OPERATIVIDAD ¿¿ (X) DIAS

Así evitar incongruencias a la presentación de la ofertas por los postores, ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL PLAZO MAXIMO OFERTADO ES DE 60 DIAS Y SE ENCUENTRA EL DESAGREGADO EN EL LITERAL 2.3.1 PLAZO DE ENTREGA (PAGINA 32). SE MENCIONA QUE PARA LOS FACTORES DE EVALUACION, EL PLAZO DE ENTREGA QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE 52 HASTA 55 DIAS CALENDARIOS.....10 PUNTOS DE

4 8 H A S T A 5 1 D I A S C A L E N D A R I O S 1 5 P U N T O S

DE 44 HASTA 47 DIAS CALENDARIOS.....30 PUNTOS SE

ACLARA QUE DEL CUADRO DESAGREGADO EN EL LITERAL 2.3.1 PLAZO DE ENTREGA (PAGINA 32) DE LAS BASES, SE MANTENDRA EL PLAZO MÁXIMO DEL ITEM "CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACION DEL EQUIPO" EN 05 DIAS CALENDARIOS. ASIMISMO, SE HACE MENCIÓN QUE EN EL ANEXO N°4 SE SEÑALA DE MANERA CLARA LO SIGUIENTE: "CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:25:19

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

SOBRE EL ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

En la página 61, PRECIO DE LA OFERTA: El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

Es decir, debemos presentar el Anexo N° 6 de la siguiente manera:

Prestación principal: S/. XXXXXX.XX

prestaciones accesorias: S/. XXXXXX.XX

Total: S/. XXXXXX.XX

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación de incluir las prestaciones accesorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PROCESO SE LLEVA POR PAQUETE ITEM. ADEMÁS, LA CANTIDAD DE EQUIPOS A ADQUIRIR ES POR LA TOTALIDAD DE LOS DOS SUB ITEM. EL ITEM DEBE SER TRATADO Y OFERTADO COMO UN SOLO CONJUNTO INTEGRAL, BASÁNDOSE EN UN ÚNICO PRECIO TOTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	22:41:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE EVALUACIÓN PUEDA CONSIDERAR 80 DÍAS COMO PLAZO DE ENTREGA EN TOTAL DISTRIBUIDOS COMO: 75 DIAS CALENDARIO PARA ENTREGA Y 05 DÍAS PARA CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA CONSULTA Y SE ACLARA QUE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS EQUIPOS ES URGENTE Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR LA ENTIDAD. UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO PODRÍA GENERAR RETRASOS Y PERJUDICANDO LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PÚBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	22:41:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE EVALUACIÓN PUEDAN AGREGAR A "EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL" EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA. ESTO CON EL FIN DE PODER MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.7.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	22:41:02

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ EVALUADOR CONSIDERAR EQUIPOS DE FABRICACIÓN 2025 CON EL FIN DE CONTAR CON EQUIPOS ACTUALIZADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1.1. **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	22:41:02

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SEA EN EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL Y NO SOLO POR LOS OFERTADOS. ESTO PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.3.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	22:41:02

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SOLICITAMOS SE PUEDA CONSIDERAR EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CERRADO PARA SOLO EMPRESAS QUE VENDEN O TIENEN EXPERIENCIA EN LA VENTA DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, ESTO NO CONTRIBUYE A LA PLURALIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 1.3 cuente con 24 horas de registro de tendencias de parametros registrados, sin embargo por vigencia tecnologica los equipos actualmente cuentan con una mayor capacidad de registro, por lo que se solicita que se considere 48 horas como minimo registro de tendencias con el fin de permitir un mejor monitoreo de pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 2.2.3 cuente con una resolución de 800 x 600 pixeles, sin embargo por vigencia tecnológica los equipos actualmente cuentan con una mayor resolución de visualización, por lo que se solicita que se considere 1920 x 1080 pixeles como mínimo con el fin de permitir una mejora de visualización de parámetros indicados y generar un diagnóstico más preciso en los pacientes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 2.3.1 cuente con un registrador de arreglo termico incorporado, sin embargo por vigencia tecnologica los equipos actualmente cuentan con una con registradores integrados, por lo que se solicita que se considere registrador por arreglo termico, integrado en el monitor con el fin de evitar daños anticipados en el registrador debido a la manipulacion del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 3.1.1 cuente con dos ondas o mas y un valor numerico medido, sin embargo por vigencia tecnologica los equipos actualmente cuentan con una mayor capacidad de visualizacion de ondas en simultaneo, por lo que se solicita que se considere 10 ondas de visualizacion con el fin de permitir un mejor monitoreo de pacientes en relacion a los parametros observables facilitando un diagnostico y monitoreo mas preciso en los pacientes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 3.1.2 cuente con un rango de medicion de frecuencia cardiaca de 30 a 350 bpm, sin embargo por vigencia tecnologica los equipos actualmente cuentan con un rango mayor, por lo que se solicita que se considere un rango de 15 a 350 bpm con el fin de permitir un registrar la frecuencia cardiaca de pacientes criticos, permitiendo un diagnostico mas preciso mejorando la versatilidad, seguridad y precision de la medicion

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se solicita que se incorpore como parametro de registro la deteccion de QTC en un rango 200 a 800ms, lo cual permite una deteccion de arritmias graves, monitoreo de efectos de medicamentos, deteccion de sindromes hereditarios, dicho parametro permite evaluar el tiempo que tarda el corazon en repolarizarse despues de cada latido, por lo que su incorporacion permitiria un diagnostico preciso en situaciones requeridas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 3.3.6 cuente con un rango de pulso cardiaco mediante pulsioximetria, sin embargo por vigencia tecnologica los equipos actualmente cuentan con una mayor capacidad de registro, por lo que se solicita que se considere un rango de 20 a 300 bpm como minimo con el fin de permitir un mejor monitoreo de pacientes en pacientes en situaciones criticas o con condiciones adversas persentadas, permitiendo un diagnostico preciso en los pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-7-2025-HEP/MINSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE QUINCE MONITORES DE FUNCIONES VITALES (IOARR 2552944 - 2553932)

Ruc/código :	20611358343	Fecha de envío :	15/05/2025
Nombre o Razón social :	MADISUM HEALTHCARE S.A.C.	Hora de envío :	23:33:49

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al comite de seleccion considerar en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con sustento en los principios de la contratación pública, especialmente el principio de eficiencia, libre concurrencia, valor por dinero e innovación tecnológica.

Se requiere que el equipo en el punto 4.11.2 cuente con una autonomía de 60 minutos, sin embargo por vigencia tecnologica los equipos actualmente cuentan con una mayor capacidad de autonomía, por lo que se solicita que se considere 8 horas como minimo de autonomía con el fin de emplear el equipo en diferentes situaciones, inclusive un traslado del paciente dando continuidad al monitoreo o en casos de cortes de fluido electrico, no se interrumpa la monitorizacion del paciente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION ACLARA QUE EL EQUIPO A OBTENERSE CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN ESTANDO EN ASILO DEL ARTÍCULO 89 DEL RLCE ESTABLECE QUE ¿NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA? LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS" Y, POR LO TANTO, NO ES OPORTUNO MANIFESTARSE AL RESPECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null